



CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA PERSONAS EXPERTAS (DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción del Decreto 107/2025, de 10 de septiembre.)

CURSO 2026/27

Ciclo formativo objeto de la convocatoria: TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO AEROMECÁNICO DE AVIONES CON MOTOR DE TURBINA (TMV 302)

Centro educativo: IES SEGUNDO DE CHOMÓN (TERUEL)

A continuación, se relacionan los módulos ofertados con carga de docencia según ORDEN ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón:

MÓDULOS	Horas docencia	Horas docencia/ semana
1428.Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aeromecánica.	200	6
1438. Aerodinámica, estructuras y sistemas eléctricos y de aviones con motor de turbina	167	5
1440.Aerodinámica, estructuras y sistemas hidráulicos, neumáticos y de tren de aterrizaje de aviones con motor de turbina	233	7

Según el Artículo 176 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción del Decreto 107/2025, de 10 de septiembre, las personas expertas deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de selección:

- Haber desempeñado, de modo habitual y fuera del ámbito docente, una actividad profesional remunerada, relacionada con el campo educativo objeto de la contratación, durante un periodo de, al menos dos años, dentro de los cuatro anteriores a su contratación. Con carácter excepcional, cuando ninguna persona candidata cumpla los requisitos anteriores, la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias podrá contratar, de forma motivada, a profesionales que acrediten esa experiencia bienal en un periodo superior al de cuatro años o, en último caso, a aquéllos que no cuenten con dicho periodo mínimo.
- Reunir las condiciones generales exigidas para el ingreso en la función pública docente en la normativa vigente, excepto los requisitos específicos de titulación.

Cuando las personas solicitantes se encuentren en activo en el sector productivo, se entenderá su contratación como personas expertas, como un segundo puesto de trabajo o actividad, por razón de interés público, estando sujetas a lo establecido en la Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Este procedimiento, así como la contratación y la contraprestación económica y demás derechos y obligaciones de las personas expertas se regirán por lo recogido en los artículos 178 y siguientes del citado Decreto.

Nota: Esta convocatoria tiene como objetivo la contratación de una persona experta para impartir los módulos arriba indicados, del ciclo formativo y centro asignados. No se incluirán a los candidatos en ninguna otra lista de educación que no sea la específica de esta convocatoria.

Los Candidatos solicitarán su participación en el proceso de selección mediante instancia ajustada al modelo que está disponible en la convocatoria publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, acompañada de la documentación que acredite su experiencia profesional, formación, y otros méritos que el solicitante pudiera aportar. Además de dicha convocatoria deberá rellenar el documento llamado "módulos solicitados", marcando aquellos módulos a los que desea presentarse como candidato/a para ser persona experta.

Dicha instancia, documento con relación de módulos y la documentación asociada, se enviará, en formato electrónico, en un único archivo con un tamaño máximo de 20 MB. Solo se tendrá en cuenta el archivo que contenga la solicitud.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se remitirá, a través del Registro Electrónico General de Aragón, a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidad de Teruel y podrá ser presentada en el registro de dicho Servicio Provincial, en las restantes oficinas de asistencia en materia de registro del Gobierno de Aragón, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez registrada se enviará la totalidad de la documentación presentada, escaneada por correo electrónico, a la siguiente dirección: edufp.teruel@aragon.es

El periodo de presentación de la solicitud será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en www.educaragon.es.

Se procederá a la realización de una entrevista a los/as candidatos/as en la fecha que se determine tras finalización del plazo de solicitudes. Esta entrevista tendrá carácter obligatorio. (La persona que no se presente a la misma estará renunciando a su candidatura.).

Firmado electrónicamente
En Teruel, a fecha de la firma,
D. José Luis Castán Esteban,
Director Provincial
de Educación, Ciencia y Universidades